



MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20233760000415

de 10-01-2023



“Por la cual se revoca la Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor de Carga, a la sociedad denominada **SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S. - SIGLA: SOLTRA S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3**”

### EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los decretos No. 087 de 2011, 1079 de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 51 del 16 de mayo de 2014, la Dirección Territorial Valle del Cauca del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa denominada SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S. - SIGLA: SOLTRA S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3, para operar como empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga.

Que el señor MARIO CESAR OCAMPO GIL, en calidad de representante legal y Liquidador Principal de la empresa denominada SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S. - SIGLA: SOLTRA S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3, solicita mediante oficio radicado con No. 20223032279182 del 16 de diciembre de 2022, de la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, la CANCELACIÓN de la HABILITACIÓN de su representada para operar como Empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Carga.

Que el señor MARIO CESAR OCAMPO GIL, sustenta su solicitud en el hecho de que la empresa fue liquidada el 23 de diciembre del año 2020, anexando como pruebas de dicha liquidación, los siguientes documentos:

- Copia del Acta No. 24 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas, realizada el 23 de diciembre del año 2020, realizada con el objeto de declarar la liquidación de la sociedad denominada SOLUCIONES DE TRANSPORTES S.A.S. y
- Certificado de Existencia y Representación Legal del 16 de diciembre de 2022, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en el que se certifica que por Acta No. 24 del 23 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esa Cámara el 08 de enero de 2021 con el No. 223 del Libro IX, la sociedad denominada SOLUCIONES DE TRANSPORTES S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3, fue liquidada.

Que el literal c) del artículo 48 de la Ley 336 de diciembre 20 de 1996, establece que la cancelación de las habilitaciones o permisos de operación de las empresas de transporte procederá: “Cuando en la persona jurídica titular de la empresa de transporte concurre cualquiera de las causales de disolución contempladas en la Ley o en sus estatutos”.

Que el Decreto 087 de 2011, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 4º adiciona al Ministerio de Transporte las Direcciones Territoriales y en su artículo 17, numeral 17.6, contempla como una de sus funciones: “Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial por carretera, que tengan sede principal en su jurisdicción”.

Que con Resolución No. 0003696 del 01 de octubre de 2015, por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal del Ministerio de Transporte, en el anexo 9 que tiene relación con las funciones de una Dirección Territorial y específicamente como funciones del Director Territorial, entre otras se encuentra la enunciada en el numeral 4 que reza: “...4. Expedir los actos administrativos para otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: pasajeros, carga y mixto, por carretera que tengan sede principal en su jurisdicción...”





MINISTERIO DE TRANSPORTE

## RESOLUCIÓN NÚMERO 20233760000415

de 10-01-2023



“Por la cual se revoca la Habilitación para operar como Empresa de Servicio Público Terrestre Automotor de Carga, a la sociedad denominada **SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S. - SIGLA: SOLTRA S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3**”

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Revocar la habilitación para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de carga, a la empresa denominada **SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S. - SIGLA: SOLTRA S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3**, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase copia al Grupo de Logística y Carga del Ministerio de Transporte, a la Cámara de Comercio de Cali y a la Superintendencia de Transporte.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Representante Legal y Liquidador Principal de la sociedad denominada **SOLUCIONES DE TRANSPORTE S.A.S. - SIGLA: SOLTRA S.A.S. - NIT No. 900.427.838-3**, señor MARIO CESAR OCAMPO GIL, a la dirección de correspondencia y/o email registrados en el formulario de Información General de su radicado de solicitud de cancelación de la habilitación, Dirección: Calle 64 # 5 - 46, del municipio de Cali; email: [contador@loytra.com](mailto:contador@loytra.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia proceden el Recurso de Reposición ante esta Dirección Territorial Valle del Cauca y de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN CARLOS IBARGUEN CÓRDOBA**

Proyectó: Marcela Jiménez Villafañe  
Revisó: Juan Carlos Ibarguen Córdoba

